

RESOLUCIÓN 1752/2023, de 19 de mayo, de la Directora General de Función Pública, por la que se excluye a don Carlos Enrique Bolea Aguilar de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de cinco plazas del puesto de trabajo de Diplomado en Relaciones Laborales encuadrado en el nivel B, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 2370/2022, de 14 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobaron las convocatorias de los procedimientos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de plazas de los distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel B relacionados en el Anexo II, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 191, de 26 de septiembre de 2022.

Por Resolución 69/2023, de 9 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha Resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 16 de enero de 2023.

Mediante Resolución 889/2023, de 8 de marzo, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha Resolución fue publicada en la ficha web de la convocatoria el 16 de marzo de 2023.

Por Resolución 1243E/2023, de 28 de abril, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, se dio cumplimiento en sus propios términos a la sentencia nº 32/2023, de 3 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 4 de Pamplona/Iruña, dictada en el procedimiento nº 162/2022, promovido por don Carlos Enrique Bolea Aguilar y en su virtud se ha reconocido la condición de trabajador laboral fijo de don Carlos Enrique Bolea Aguilar en el puesto de trabajo de Diplomado en Relaciones Laborales y se ha modificado el régimen jurídico, pasando de funcionarial a laboral de la vacante de Diplomado en Relaciones Laborales, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 71761.

Posteriormente, mediante Resolución 1332E/2023, de 10 de mayo, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, se completó la ejecución de la sentencia nº 32/2023, de 3 de marzo de 2023, del Juzgado de lo Social nº 4 de Pamplona/Iruña, dictada en el procedimiento nº 162/2022, promovido por don Carlos Enrique Bolea Aguilar.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley Foral

19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, establece que no pueden concurrir a los procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen para estabilización de empleo temporal aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el mismo sentido, la propia convocatoria aprobada mediante la Resolución 2370/2022, de 14 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, contempla en su base 2.4 la exigencia del requisito antes citado.

Asimismo, la base 4.5 de la convocatoria establece que el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento

excepcional de concurso de méritos se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Por lo expuesto, procede excluir a don Carlos Enrique Bolea Aguilar de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de cinco plazas del puesto de trabajo de Diplomado en Relaciones Laborales encuadrado en el nivel B, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, al haber adquirido en virtud de sentencia judicial la condición de personal fijo.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1º.- Excluir a don Carlos Enrique Bolea Aguilar de la convocatoria del procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de cinco plazas del puesto de trabajo de Diplomado en Relaciones Laborales encuadrado en el nivel B, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

convocado por Resolución 2370/2022, de 14 de septiembre, de la Directora General de Función Pública.

2º.- Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Trasladar la presente Resolución a la persona interesada y a los Servicios de Gestión de Personal y de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Ordenación de la Función Pública de la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.